DICTAMEN A.J./D.A.F. Nº 003/2023

A : **Dr. Pio Alfieri, Director General**
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"

DE : **Abg. Pablo A. Lezcano R, Asesor Jurídico D.A.F. - H.G.P.**

REF. : **Ampliación de Monto de Contrato N° 13/2022 formalizado con el consorcio Codas Thompson Moreno Iribas en el marco de la L.C.O. N° 02/2022 "Servicios de Estudios Médicos Especializados - Plurianual" ID 409.693**

FECHA : **13 – Febrero – 2023**

1. ANTECEDENTES.

a) Resolución de Adjudicación D.G. N° 23 de fecha 5 de mayo de 2022.

b) Contrato N° 13/2022 suscripto entre el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Consorcio Codas Thompson Moreno Iribas en el marco de la L.C.O. N° 02/2022 "Servicios de Estudios Médicos Especializados - Plurianual", suscrito en fecha 12 de mayo 2022.

c) Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

d) Memorándum D.A.F. N° 001/2023, de fecha 19 de enero.

e) Nota U.O.C N° 10 de fecha 20 de enero de 2023, solicitando conformidad del proveedor.

f) Nota recibida en fecha 23 de enero de 2023, de conformidad del Proveedor.

g) Nota DNC N° 734 de fecha 10 de febrero de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución S.G. N° 70/2022 del 14 de febrero de 2022 "Por la cual se reestructura las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2022, y se establecen directrices."

e) Resolución DNCP N° 4400, de fecha 24 de noviembre 2022, *"Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2007 y reglamentaciones.*

3. ANÁLISIS.

Que, por Memorándum D.A.F. N° 001/2023, el Director de Administración y Finanzas solicita se tramite la ampliación del contrato N° 13/2022 formalizado con el Consorcio Codas Thompson Moreno Iribas, hasta el 20% del Monto Máximo.

Que, la ejecución se encuentra actualmente en un 98,63% tal como se puede visualizar en la siguiente planilla:

Monto Máximo	Monto Ejecutado	Saldo Monto Máximo	Porcentaje Ejecutado
400.000.000.-	394.545.000.-	5.455.000.-	98,63%

Que, el monto a ser ampliado se detalla en la siguiente planilla:

					CONTRATO		Monto Ampliado	CONTRATO AMPLIADO		
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Present.	Monto Minimo	Monto Maximo		Monto Minimo	Monto Maximo	% de Ampliación
1	85121808-005	Servicios de diagnostico	Unidad	Evento	200.000.000	400.000.000	80.000.000	200.000.000	480.000.000	20,0%
							80.000.000		480.000.000	

Que, de acuerdo al detalle de arriba se verifica que el monto a ser ampliado no supera el 20% del Monto Máximo del Contrato;

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración del Consorcio Codas Thompson Moreno Iribas, la cual presto su conformidad a través de la Nota de fecha 23 de enero de 2023;

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas establece en su *Art. 63 – CONVENIOR MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos" Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya a este facultado para ello.* (sic);

Que, igualmente se reúnen las justificaciones requeridas para la aplicación conforme lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5695/19, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 174 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que, el procedimiento al tratarse de un contrato abierto, se encuentra dentro de los presupuestos de la Resolución DNCP 4400, - ***artículo 9°. Modificaciones contractuales. (...) b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior...-***

Que, en ese orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones, se considera que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso;

Que, la presente ampliación de monto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 301/2023 de fecha 26 de enero de 2023.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de la Adenda de Ampliación de monto del Contrato N° 13/2022 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Estudios Médicos Especializados - Plurianual" ID 409.693;

Que, por Resolución S.G. N° 70 del del 14 de febrero de 2022 "Por la cual se reestructura las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2022, y se establecen directrices." Se autoriza a suscribir a las U.O.C. los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos;

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva;

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" la emisión de la Resolución que autorice la ampliación del monto del Contrato N° 13/2022, suscrito con el proveedor Consorcio Codas Thompson Moreno Iribas y el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicios de Estudios Médicos Especializados - Plurianual" ID 409.693, conforme a los argumentos presentemente expuestos.

ES MI DICTAMEN.

ENTRADA
Secretaría de Dirección General
N° 184
Fecha: 13/02/23 Hora:
Recibido por: Karen